

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2.023).

Auto de sustanciación nro. 048

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2021-00072-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099-068-2019-00510 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	27
Naturaleza de los bienes	Inmuebles
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017. Numeral 1° <i>“Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita”.</i> Numeral 4° <i>“Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen actividades ilícitas.”.</i>
Requirente	Fiscalía 17 especializado ²
Afectados³	Carlos Andrés Pérez Carvajal Alejandro Pérez Carvajal ⁴ Yeison Smit Pérez Carvajal Sergio Alonso Pérez Carvajal Banco BBVA de Colombia Carlos Andrés Patiño Torres Luisa María Pérez Cano Paola Andrea Cano Restrepo
Intervinientes	Ministerio Público Ministerio de Justicia y del Derecho ⁵
Abogado de los señores Carlos Andrés Pérez Carvajal, Sergio Alonso Pérez Carvajal, Yeison Smit Pérez Carvajal, Luisa María Pérez Cano, y Paola Andrea Cano Restrepo.	Dr. Francisco Javier Salazar Pérez⁶ ,
Trámite	Impulso procesal
Asunto	Ordena emplazamiento

Confeccionada en términos de ley la notificación **por aviso dispuesta en el artículo 55A Ídem**, procedase a continuación al emplazamiento según las

¹ De fecha 2020/11/27

² JOSÉ CÁNDIDO ROA MUÑOZ Avenida Calle 24 No. 52-01, Bloque F, Piso 4 Bogotá D.C. teléfono 5702000 Ext. 12016 Correo electrónico jose.roam@fiscalia.gov.co

³ Referenciados por la Fiscalía en su escrito.

⁴ Al parecer menor de edad. Niup-1017935666

⁵ Reportado por la fiscalía en su escrito o formato de demanda: Doctor LUIS CARLOS CASTELBLANCO BELTRÁN, se ubica en la calle 53 No. 13-27 en Bogotá, D. C., correo electrónico: luis.castelblanco@minjusticia.gov.co Y/o notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co, teléfono: 4443100 EXT 1561.

⁶ francjasalazar@gmail.com

reglas del artículo 140 CDEDD. A **Carlos Andrés Patiño Torres**, como parte o sujeto procesal, que no fue posible notificarlos personalmente, así como de los **terceros indeterminados**, de manera que comparezcan a hacer valer sus derechos. Por la secretaria del despacho confecciónese y publíquese el edicto de rigor.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación de mero trámite de impulso procesal, de conformidad con los artículos 48 y 58 ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Auto de sustanciación Nro. 048

Proceso Extinción de dominio

Radicado Juzgado. 05-000-31-20-002-2021-00072-00

Afectados Carlos Andrés Pérez Carvajal - Yeison Smit Pérez Carvajal-Sergio Alonso Pérez Carvajal-Carlos Andrés Patiño Torres-Luisa

María Pérez Cano-Paola Andrea Cano Restrepo.

Asunto. Auto ordena emplazamiento

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 009**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 17 de febrero de 2023

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b5350b0e00610e2b5103695847269c1233777709d58919191a904d0cb4efd4**

Documento generado en 16/02/2023 04:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>